



AVISO

(Artículo 53 de la Ley 472 de 1998)

La suscrita Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, informa a los miembros de la comunidad del Departamento de Sucre, que dentro del medio de control de NULIDAD radicada bajo el No. 700013333006 – 2017-00116 – 00 promovida por LUIS ALFONSO ALVAREZ PADILLA, se profirió auto de fecha 24 de agosto de 2017, en el que se ADMITIO la referida demanda en contra del MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Con la demanda se solicita la nulidad de los artículos 340, 341, 343, 344, 345 y 346 del Acuerdo No. 173 del 29 de diciembre de 2016 *“Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto Tributario para el Municipio de Sincelejo”*.

Lo anterior, de conformidad con lo ordenado en el numeral 4 del auto admisorio de la demanda.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ

Secretaria